

**Decreto 18/1992, de 19 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento el inmueble correspondiente al Edificio de la Calle Lanza, s/n. en Ciudad Real.**

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente al Edificio de la calle Lanza, s/n. en Ciudad Real, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día diecinueve de febrero e mil novecientos noventa y dos,

**DISPONGO**

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Edificio de la calle Lanza, s/n. en Ciudad Real, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 19 de febrero de 1992

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

**ANEXO**

**DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA**

Es un edificio muy interesante compuesto por dos partes totalmente diferentes, tanto cronológicamente como morfológicamente.

La parte de la derecha es el resto de un edificio renacentista bastante transformado. Está construido en piedra sillar y consta de un primer cuerpo, probable portada, remarcado por dos pilares y un dintel con triglifos y metopas coronados por sendas decoraciones de bolas. En el centro un escudo.

Actualmente, este cuerpo es una ventana con una muy apreciable rejería en forja. Sobre ella y también añadida en época posterior, un mirador de madera y cristal realmente inusual en la arquitectura de la ciudad.

En la esquina con la calle Conde de la Calada conserva otro escudo.

Este cuerpo de piedra está coronado por una estructura mixtilinia de ladrillo rojo que le enlaza e integra con el resto del edificio.

A la izquierda se desarrolla el edificio moderno de principios de siglo, elaborado en ladrillo rojo.

La fachada es muy regular, compuesta de dos plantas en su mayor parte y con un pequeño cuerpo sobreelevado encima del último balcón de la izquierda. Cuerpo que consideramos se construye para equilibrar la edificación con respecto al cuerpo de piedra en el lado opuesto.

Las dos plantas están divididas por una fina línea de imposta con decoración geométrica sencilla. En la planta baja está la puerta flanqueada por dos ventanas a cada lado más otra un poco más separada en la parte izquierda.

Las ventanas y la puerta están enmarcadas por una decoración apenas sobresaliente, hecha con el mismo ladrillo que encierra unos azulejos con detalles vegetales en amarillo y azul.

La primera planta abre balcones enmarcados por una decoración de ladrillo muy simple y apreciamos una línea decorativa que recorre toda la fachada a la altura de dos tercios de los balcones y que repite la misma

decoración de ladrillo en entrante y saliente de la línea decorativa bajo el alero.

El cuerpo de la izquierda está unido y sólo diferenciado por una mayor distancia entre los huecos y con un pequeño cuerpo sobreelevado con dos ventanas sencillas que configuran una pequeña segunda planta.

La articulación de la fachada es buena y encontramos los canalones del agua empotrados pero visibles en el muro.

#### OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente al Edificio de la calle Lanza, s/n. con esquina a Conde de la Cañada en el núcleo urbano de Ciudad Real.

#### AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Manzana 99.58.0: parcelas 11, 10, 09,

08 y 07 completas, colindantes al bine a declarar.

- Manzana 99.57.0: parcelas 04 y 05 completas.
- Manzana 99.56.0: parcela 01 completa
- Manzana 03.57.4: parcelas 01 y 02 completas.
- Manzana 00.58.0: parcelas 06 y 07 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

